

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 13:00 horas del día viernes 02 de junio del año 2023, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Bienestar, situada en Calzada Mactumatzá Número 50, Esquina 17 Sur, Col. Dr. Romeo Rincón en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29065, los Ciudadanos Lic. Rodolfo Moguel Palacios, Encargado de la Secretaría de Bienestar y Subsecretario de Bienestar y Políticas Sociales; Lic. Rodrigo Javier Navarro González, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Lic. Mario Alberto Zúñiga Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación; Ing. Zoila del Carmen Gutiérrez Gómez Jefa del Área Coordinadora de Archivos; Ing. Jorge Francisco Peyrot Cienfuegos, Jefe de la Unidad de Informática; Lic. Dora Elena Fierros Martínez Jefa de la Unidad de Transparencia y el Lic. Heber Antonio Rincón Sarmiento, Contralor de Auditoría Pública para el Sector Desarrollo Social de la Secretaría de Honestidad y Función Pública, con el Objeto de **integrar e instalar el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Bienestar**, armonizado con las disposiciones establecidas en los artículos 4, fracción XXXV, 11, fracción V, 12, y del 50 al 59 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 4, fracción XXXIV, 12, fracción V, 13, 14, 51 y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, bajo el tenor de los siguientes términos.

### CONSIDERACIONES

1. Que la Ley General de Archivos en su artículo 4, XXXV, define al Grupo interdisciplinario, como “al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental”.

En similitud de definiciones, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en su artículo 4, fracción XXXIV, define al Grupo Interdisciplinario como “al conjunto de personas que coadyuvan en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación, así como en la identificación de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de valoración documental”.

2. Que de conformidad al artículo 11, fracción V de la Ley General de Archivos, lo sujetos obligados deberán “conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental”; por lo que en armonía legislativa, el artículo 12 en su fracción V de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los sujetos obligados deberán “conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental”.
3. Por su parte el artículo 50, de la Ley General de Archivos, establece que “el grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental”, mientras que el artículo 52, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, sostiene que “El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

procesos y procedimientos institucionales que den origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental”.

4. Una vez citadas las definiciones previstas en la legislación federal y estatal de la materia archivística, relativas al Grupo Interdisciplinario, resulta conveniente abordar su integración, aspectos previos en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la ley General de Archivos, estableciendo las áreas que deberán conformar el Grupo, los elementos para realizar reuniones de trabajo, la elaboración del Catálogo de Disposición Documental y las actividades propias de dicho equipo, aunado a la emisión de sus reglas de operación para su debido funcionamiento, siendo reflejados en la norma estatal, a través de los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
5. Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de la Secretaría de Bienestar, en correlación con los artículos 11, fracción V, y 50 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 12, fracción V, 51 y 52, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, y con el objeto de integrar e instalar al interior de este Sujeto Obligado, el Grupo Interdisciplinario, se toman los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Que para cumplir con la estructura y operatividad de la gestión archivística de la Secretaría de Bienestar, es procedente la integración e instalación del Grupo Interdisciplinario, dicha acción permitirá asegurar una correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados y con una metodología para la valoración documental; con la finalidad de garantizar que la información que se crea, recibe, administra y conserva en la Dependencia, se encuentra debidamente en resguardo y disponible para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

Por las razones expuestas, en el capítulo de consideraciones, en este acto se integra el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Bienestar, mismo que se constituirá de la siguiente manera:

<b>Grupo Interdisciplinario</b>	
I. Coordinación, dirección o unidad de Asuntos Jurídicos.	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
II. Planeación y/o mejora continua.	Titular de la Unidad de Planeación
III. Coordinación de archivos o área coordinadora de archivos.	Titular del Área Coordinadora de Archivo
IV. Tecnologías de la información.	Titular de la Unidad de Informática
V. Unidad de transparencia.	Titular de la Unidad de Transparencia
VI. Representante del Órgano interno de control.	Contralor de la Auditoría Pública para el Sector Desarrollo Social
VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.	Órganos administrativos de la Secretaría



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Así mismo, es importante puntualizar, que la participación dentro del Grupo Interdisciplinario de los órganos administrativos responsables de la información, será según se requiera su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, y con la finalidad de transparentar las acciones en el proceso de la valoración documental, de la información generada y/o recibida por las unidades administrativas que integran esta Dependencia; este Grupo Interdisciplinario tendrá las siguientes funciones:

- Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales.
- Aprobar, en coordinación con el área coordinadora de archivos, los instrumentos de control archivístico; así como las bajas documentales y transferencias secundarias.
- Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios establecidos en la ley.
- Recomendar que el contenido de las fichas técnicas de valoración documental se encuentre alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado.
- Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional.
- Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos para la organización y conservación de archivos.
- Las demás que se definan en otras disposiciones legislativas, normativas o administrativas.
- Así mismo, las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario, se encuentran enteradas/enterados a cabalidad y constancia de los siguientes puntos:
- Las funciones y gestiones realizadas por las y los integrantes del grupo que se realizan de manera voluntaria y sin recibir remuneración alguna.
- Las acciones y/o funciones desempeñadas por las y los integrantes del grupo, serán con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad.

**LEVANTAMIENTO DEL ACTA**

En uso de la voz el Lic. Rodolfo Moguel Palacios, Encargado de la Secretaria de Bienestar, comunicó a los presentes que no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente, siendo las 14:00 (catorce) horas del día de su inicio, firmando para constancia en 4 fojas útiles por los que en ella intervinieron.-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----



ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE  
VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

Firmas

**Lic. Rodolfo Moguel Palacios**  
Encargado de la Secretaría de Bienestar y  
Subsecretario de Bienestar y Políticas Sociales

**Lic. Rodrigo Javier Navarro González.**  
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

**Lic. Mario Alberto Zúñiga Hernández.**  
Jefe de la Unidad de Planeación

**Ing. Zoila del Carmen Gutiérrez Gómez**  
Jefa del Área Coordinadora de Archivo

**Ing. Jorge Francisco Peyrot Cienfuegos**  
Jefe de la Unidad de Informática

**Lic. Dora Elena Fierros Martínez**  
Jefa de la Unidad de Transparencia

**Lic. Heber Antonio Rincón Sarmiento**  
Contralor de Auditoría Pública para  
el Sector Desarrollo Social  
de la Secretaría de la Honestidad y Función  
Pública

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023, MISMA QUE CONSTA DE 4 (CUATRO) FOJAS ÚTILES – CONSTE.-

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACION DOCUMENTAL

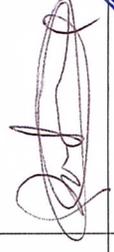
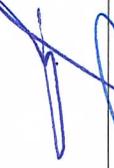
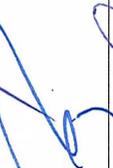
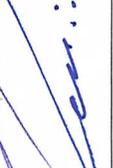
"Lista de Asistencia"

TEMA: Reunión de "Instalación del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental" de la Secretaría de Bienestar.

FECHA: 02 de Junio de 2023

HORA: 13:00 horas.

LUGAR DE LA REUNIÓN: Sala de Juntas", de la Secretaría de Bienestar.

Nombre completo	Órgano Administrativo	Cargo	Teléfono o celular	E-mail	Firma
Jose Luis Marquez Navarrete	SHy FP	Jefe de Área	9611169191	jmarquez@shyfp Chiapas.gob.mx	
Mrs. Jose Fco. Sant-C.	Sec. Bienestar	Jefe de Unidad	9613360822	Mj.santc@ gob.mx	
Pedro Gutierrez		Jefe de Unidad	9611794617	pedro.gutierrez@ gob.mx	
Novemio Gonzalez Sosa	Sec. Bienestar	Unidad	9611351187	novemio.gonzalez@ gob.mx	
Felipe Rodriguez	U.A. Bienestar	Unidad			
Heber A. Rincón	SHy FP	Contralor	9614628318		
Dr. Elvira Franco Martínez	Sec. Bienestar	Unidad Transparencia	9613514276	elviraf@ gob.mx	
Roberto Mayel P.	Sec. Bienestar	Encargado de la Unidad	961682861		



SECRETARÍA  
DE BIENESTAR  
GOBIERNO DE CHIAPAS

AREA COORDINADORA DE ARCHIVO

CHIAPAS  
de Corazón

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACION DOCUMENTAL

“Lista de Asistencia”

TEMA: Reunión de “Instalación del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental” de la Secretaría de Bienestar.

FECHA: 02 de Junio de 2023

HORA: 13:00 horas.

LUGAR DE LA REUNIÓN: Sala de Juntas”, de la Secretaría de Bienestar.

Nombre completo	Órgano Administrativo	Cargo	Teléfono o celular	E-mail	Firma
Zella del Carmen Gutiérrez Gómez	Area Coordinadora de Archivo - S.B.	Jefe de Area	9616033751	acoord_archivo_bienestar_chiapas@hotmail.com	
Mario Alberto Zúñiga Hernández	Unidad de Planeación	Jefe de Unidad	9617014069	planeacionbienestar@chiapas.gob.mx	

Los datos personales que proporcionen los Servidores Públicos, serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad que resulte aplicable.